



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA**

REFERENCIA: RADICADO. 2021-00342-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR FANNY DEL ROSARIO ESCOBAR GARCIA CONTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Santa Marta, Once (11) de Octubre dos mil veinte (2021)

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **FANNY DEL ROSARIO ESCOBAR GARCIA** contra **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.** de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020 y para ello se requerirá a la demandante a través de apoderado judicial suministre su correo electrónico el de su poderdante y el de las entidades que tengan la calidad de demandadas, los que deben coincidir con los consignados en los certificados de existencia y representación legal de cada uno.

TERCERO: TENER al Doctor LEONARDO JUAN LEON LOBO, identificado con C.C. No. 84.450.855 y portador de la tarjeta profesional No169.143 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA